RESOLUCIÓN DECANAL Nº 540-2023-UNSCH-FCEAC-D

Ayacucho, 24 de noviembre de 2023

Vista las solicitudes con registro Nº2367264, Nº2368746, Nº2367548, Nº2367602, Nº2367552, Nº2367693, y Nº2367222 de fecha 31 de octubre, 08, 03 de noviembre y 31 de octubre de 2023 presentado por los egresados **WILLIANS TAME HUALLPA, RURI YONDANY ENCISO HUAMAN, CESAR JHONY CALLE NAVARRO, LUIS BRAYAN HUARACA YUYALI, CESAR EDUARDO CARDENAS PAREDES, SAUL ARIAS RONDINEL y LUIS STALIN HUARANCCA YAÑE** para optar el Grado Académico de Bachiller en Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley Nº 31183 Ley del Bachillerato Automático los estudiantes universitarios que hayan concluido el pregrado durante los años 2020 y 2021, pueden acceder al grado de bachiller sin necesidad de presentar el trabajo de investigación y de cumplir con el requisito del idioma extranjero; así mismo, lo dispuesto por la Ley Nº 31359 amplía el plazo para obtener el bachillerato automático hasta el año académico 2023, así, la mencionada ley modifica la décima cuarta disposición complementaria transitoria de la Ley Universitaria, Ley 30220;

Que, conforme a lo previsto por el artículo 59.9 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y el numeral 10 del artículo 285 del Estatuto General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobada por la Resolución de la Asamblea Universitaria N° 003-2016-UNSCH-AU, es atribución del Consejo de Facultad aprobar el otorgamiento de grados académicos y títulos profesionales;

Que, los egresados solicitan el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía, para lo cual adjuntan a su expediente los requisitos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos del Plan de Estudios 2004 de la Escuela Profesional de Economía mediante:

Solicitud Nº 2367264 (31-10-2023) del egresado WILLIANS TAME HUALLPA
Solicitud Nº 2368746 (08-11-2023) del egresado RURI YONDANY ENCISO HUAMAN
Solicitud Nº 2367548 (03-11-2023) del egresado CESAR JHONY CALLE NAVARRO
Solicitud Nº 2367602 (03-11-2023) del egresado LUIS BRAYAN HUARACA YUYALI
Solicitud Nº 2367552 (03-11-2023) del egresado CESAR EDUARDO CARDENAS PAREDES
Solicitud Nº 2367693 (03-11-2023) del egresado SAUL ARIAS RONDINEL
Solicitud Nº 2367222 (31-10-2023) del egresado LUIS STALIN HUARANCCA YAÑE

Que, mediante Dictámenes Nº140, Nº141, Nº143, Nº144, Nº145, Nº146 y Nº147-2023-CTA/EPE/FCEAC/UNSCH de fecha 15 de noviembre de 2023 la Comisión Académica de la Escuela Profesional de Economía integrado por el Econ. Edmundo Esquivel Vila y Econ. Paul Villar Andía declaran PROCEDENTE el otorgamiento del Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados **WILLIANS TAME HUALLPA, RURI YONDANY ENCISO HUAMAN, CESAR JHONY CALLE NAVARRO, LUIS BRAYAN HUARACA YUYALI, CESAR EDUARDO CARDENAS PAREDES, SAUL ARIAS RONDINEL, LUIS STALIN HUARANCCA YAÑE** al verificar que los recurrentes han concluido satisfactoriamente sus estudios profesionales con el Plan de Estudios 2004 y cumplen con los requisitos establecidos;

Que, mediante Proveídos Nº090, Nº091, Nº093, Nº094, Nº095, Nº096 y Nº097-2023-EPE-FCEAC recepcionado con fecha 24 de noviembre de 2023, el Director de la Escuela Profesional de Economía, profesor Tony Oswaldo Hinojosa Vivanco, eleva los expedientes con los Dictámenes correspondientes para su aprobación en Consejo de Facultad;

De conformidad con el Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga vigente y en mérito a la Resolución del Consejo Universitario Nº 859-2019-UNSCH-CU de fecha 27 de diciembre de 2019;

El Decano, en uso de las atribuciones que le confiere la ley y con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad;

RESUELVE:

Artículo 1º **APROBAR** el otorgamiento de Grado Académico de Bachiller en Economía a los egresados, que a continuación se detalla:

WILLIANS TAME HUALLPA
RURI YONDANY ENCISO HUAMAN
CESAR JHONY CALLE NAVARRO
LUIS BRAYAN HUARACA YUYALI
CESAR EDUARDO CARDENAS PAREDES
SAUL ARIAS RONDINEL
LUIS STALIN HUARANCCA YAÑE

Artículo 2º **DECLARAR** expedito, en caso de faltamiento a la verdad por los solicitantes, el procedimiento administrativo de nulidad de los respectivos Grados Académicos, dentro del marco de la garantía del debido proceso y ante las instancias competentes.

Artículo 3º **ELEVAR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su conocimiento y demás fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES
Dr. PELAYO HILARIO VALENZUELA
DECANO

Distribución:
EP Economía
Interesados (07)
Archivo

PHV/jbr